

Honorable Asamblea Legislativa:

El que suscribe, Diputado **Jaciel González Herrera**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de esta LXV Legislatura Local, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 46 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del **Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios**, y, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley Municipal del Estado de Tlaxcala**; al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa para el Medio Ambiente, de la Organización de las Naciones Unidas, refiere:

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron adoptados por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en 2015 para poner fin a la pobreza, reducir la desigualdad y construir sociedades más pacíficas y prósperas para 2030.

La destrucción generalizada del mundo natural está socavando las oportunidades para que la humanidad logre los ODS y pone en peligro nuestro futuro común. Una triple crisis planetaria inducida por el hombre de cambio climático, pérdida de naturaleza y biodiversidad, y

hombre de cambio climático, pérdida de naturaleza y biodiversidad, y contaminación y desechos está llevando a la naturaleza al punto de no retorno.

En otras palabras, peligra la calidad de los alimentos que comemos, el aire que respiramos, el agua que bebemos y los materiales y recursos sobre los que se construyen nuestras sociedades.

La triple crisis planetaria está afectando sobre todo a los vulnerables, incluidos los pobres, las mujeres y los pueblos indígenas. A menos que la humanidad revierta su curso ambiental, será imposible alcanzar los ODS.

El Comunicado de Prensa, denominado "Medio Ambiente bajo revisión", emitido por el mismo organismo internacional, el 15 de julio de 2024, de título "Debido a que las crisis mundiales se están superponiendo, el mundo debe adoptar un enfoque con visión de futuro para proteger la salud...", señala:

***Nueva York, 15 de julio de 2024.** A medida que los cambios ambientales, tecnológicos y sociales se mezclan en detrimento de la salud humana y planetaria, el mundo debe mejorar en su capacidad de dar seguimiento y respuesta a una serie de desafíos emergentes, concluye un nuevo informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Consejo Internacional de Ciencias (ISC, por sus siglas en inglés).*

El informe Navegando nuevos horizontes: un informe de previsión mundial sobre la salud planetaria y el bienestar humano presenta ocho cambios mundiales críticos que están acelerando la triple crisis planetaria del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y naturaleza, y la contaminación y los desechos.

Los cambios incluyen la degradación del mundo natural por parte de la humanidad, el rápido desarrollo de tecnologías como la IA, la competencia por los recursos naturales, el aumento de las desigualdades y la disminución de la confianza en las instituciones. Estos cambios están creando una polícrisis en la que las crisis

mundiales se amplifican, aceleran y sincronizan, con enormes consecuencias para el bienestar humano y planetario.

Las dieciocho señales de cambio que las acompañan, identificadas por cientos de personas expertas a nivel mundial a través de consultas regionales y con las partes interesadas, incluida la juventud, profundizan en las posibles perturbaciones, tanto positivas como negativas, para las que el mundo debe prepararse.

"Ahora que los impactos de las múltiples crisis se están intensificando, es el momento de tomar la delantera y protegernos de los desafíos que están surgiendo", declaró Inger Andersen, Directora Ejecutiva del PNUMA. "El acelerado ritmo de cambio, la incertidumbre y los avances tecnológicos que estamos observando, en un contexto de turbulencias geopolíticas, significa que cualquier país puede perder el rumbo con mayor facilidad y frecuencia".

"Mediante el seguimiento de las señales de cambio y el uso del enfoque de previsión descrito en este informe (incluida la búsqueda fuera del espacio medioambiental tradicional), el mundo puede evitar repetir los errores del pasado y centrarse en soluciones que puedan resistir las perturbaciones futuras".

Señales de cambio

Entre los principales cambios y señales de cambio señalados en el informe se incluyen:

Se prevé que la demanda de elementos críticos de tierras raras, minerales y metales para impulsar la transición al objetivo de cero emisiones netas se multiplique por cuatro de aquí a 2040, lo que aumentará las peticiones de extracción en aguas profundas e incluso en el espacio. Esto plantea amenazas potenciales para la naturaleza y la biodiversidad, ya que podría aumentar la contaminación y los desechos, y desencadenar más conflictos.

Al descongelarse el permafrost en un planeta cada vez más caluroso, es posible que se liberen organismos ancestrales que

pueden ser patógenos, lo que tendría importantes consecuencias para el medio ambiente, los animales y los seres humanos. Este fenómeno ya ha provocado un brote de ántrax en Siberia.

Aunque la inteligencia artificial (IA) y la transformación digital pueden aportar beneficios, existen repercusiones ambientales, como el aumento de la demanda de minerales críticos y elementos de tierras raras y de recursos hídricos para satisfacer la demanda de los centros de datos. El uso de la IA en sistemas de armamento y aplicaciones militares, y el desarrollo de la biología sintética, necesitan una revisión cuidadosa a través de una perspectiva ambiental.

***Los conflictos armados y la violencia están aumentando y evolucionando.** Estos conflictos provocan la degradación de los ecosistemas y la contaminación, lo que repercute en las poblaciones vulnerables.*

***Los desplazamientos forzados aumentan el impacto sobre la salud humana y el medio ambiente.** En la actualidad, una de cada 69 personas se ve obligada a desplazarse, una cifra que prácticamente se ha duplicado con respecto a hace diez años. Los conflictos y el cambio climático son sus principales desencadenantes.*

Adopción de un enfoque de previsión

Sin embargo, el informe concluye que el uso de herramientas de previsión puede ayudar al mundo a anticiparse y prepararse para los próximos desafíos emergentes y las futuras perturbaciones.

Peter Gluckman, Presidente del ISC, declaró: "El proceso de previsión proporciona un conjunto de herramientas útiles para salir del cortoplacismo y ayudar a identificar oportunidades y riesgos futuros, siempre que se haga de forma verdaderamente pluralista, trascendiendo los estrechos mandatos institucionales, los sectores y otras divisiones artificiales que limitan cómo abordamos los problemas y las soluciones".

En el informe se recomienda adoptar un nuevo contrato social en el que participen diversas partes interesadas, incluidos los Pueblos Indígenas; dar más voz a la juventud; y replantearse las medidas de progreso para ir más allá del PIB.

Los gobiernos y las sociedades también pueden introducir objetivos e indicadores a más corto plazo que les permitan ser más ágiles en la gobernanza. Introducir herramientas y acciones para reconfigurar los sistemas financieros y redirigir los flujos de capital -una señal positiva de cambio en el informe- podría ayudar a reducir las desigualdades, erradicar la pobreza extrema y hacer frente a las crisis ambientales.

Apoyar una gobernanza ágil y adaptable requeriría un mejor seguimiento y evaluación de las intervenciones. Esto incluye integrar y mejorar el seguimiento del cambio medioambiental y hacer más accesibles los datos y los conocimientos.

Así como los impactos de las múltiples crisis están amplificando los daños al medio ambiente y a la salud humana, las soluciones están a la vista y hay acciones en marcha que abordarían los cambios globales y las señales de cambio identificadas en el informe. El proceso de previsión puede ayudar a acelerar estas acciones de respuesta y a desencadenar muchas más.

El Estado Mexicano, como Estado Parte en el Derecho Internacional Público, es integrante de la Organización de las Naciones Unidas, a partir del 7 de noviembre de 1945, al firmar la “Carta de las Naciones Unidas”.

La ONU, en 1972 creó el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, conocida por sus siglas PNUMA, cuyo objetivo del Programa es fomentar la cooperación en el tema ambiental para mejorar la calidad de vida actual, sin comprometer la de las generaciones futuras.

En su Derecho Interno, México, en su Constitución Política, establece en sus artículos 1° y 4°, lo siguiente:

1°. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

...

4°. ...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. ..

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

...

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en su artículo 26, fracciones I y V, instituye lo siguiente:

ARTICULO 26.- *Se garantizan como derechos sociales y de solidaridad los siguientes:*

I. Toda persona tiene garantizado por esta Constitución un mínimo de bienestar y desarrollo, las leyes del Estado tenderán a la realización de la justicia social;

...

V. Toda persona tiene derecho a gozar de un medio ambiente saludable. La ley determinará las medidas que deberán llevar a

cabo las autoridades para protegerlo, preservarlo, restaurarlo y mejorarlo;

La Declaración de Principios del Partido Verde Ecologista de México, enuncia claramente, que nuestro instituto político:

*“representa una corriente de opinión con base social: la ecologista”.
“desea lograr un medio ambiente tal, que pueda ser disfrutado por todos los seres vivos. El medio ambiente es un todo formado por el aire, la tierra, el agua y el sol. En él, se han creado y desarrollado infinidad de plantas y animales. Ahí surgió el hombre, quien ha procedido a constituir sociedades de muy diverso tipo. Es una meta del Partido Verde Ecologista de México, luchar por la evolución armónica de este conjunto de seres, especies y sociedades. Igualmente, el Partido Verde Ecologista establece que las relaciones de los seres vivos entre sí, se den en un ambiente de amor, justicia y libertad.”*

En el Derecho Internacional Público, se generan las directrices para que los Estados Parte, que integran un Organismo Internacional, como lo es, la Organización de las Naciones Unidas, las adecuen en su Derecho Interior. La ONU en su estructura, contiene una extensión para el medio ambiente. Nuestro país, en su régimen, desde una perspectiva de supremacía constitucional, contempla en su articulado, como se ha señalado, el reconocimiento de los derechos humanos, entre los cuales se garantiza al hombre como especie, a gozar de un medio ambiente sano. En el mismo sentido, la Constitución Política de nuestra Entidad Federativa, en el Capítulo de Derechos Sociales y de Solidaridad, en el artículo 26, destina dos fracciones que garantizan un mínimo de bienestar y desarrollo, y el derecho a disfrutar no solo del medio ambiente, sino que éste, sea sano.

En el mismo orden de ideas, en un ámbito estatal y municipal, se sostiene que:

El ordenamiento territorial y el desarrollo urbano son una de las principales herramientas para propiciar un desarrollo integral y ordenado, de cualquier centro de población a cualquier escala, permitiendo mantener un equilibrio entre lo urbano y lo rural, sin dejar de lado la protección al medio ambiente y los derechos humanos de la sociedad en general.

Bajo esta premisa, es de vital importancia que en el Estado de Tlaxcala, y sus 60 Municipios, cuenten con un ordenamiento de esa naturaleza, los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano como instrumentos jurídicos que cumplan con esta misión, por lo que en las Leyes vigentes, como lo son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano así como la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala, se mencionan las obligaciones y atribuciones de los Ayuntamientos para su elaboración y su obligatoriedad, inclusive en el Artículo 28 de la última Ley de las referidas, se establece la periodicidad de su revisión, no así, los plazos específicos en los que éstos deban de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, para que entren en vigor y sean de observancia obligatoria.

Por tal motivo, se propone adicionar el artículo 92 Quinquies, al Capítulo I, denominado "De la Planeación", del Título IV, denominado "De la Planeación, Presupuesto y Gasto Público", de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Congruente con el precepto constitucional local, que señala: *la ley determinará las medidas que deberán llevar a cabo las autoridades para proteger, preservar, restaurar y mejorar el medio ambiente*; con las facultades constitucionales y legales para legislar en materia de medio ambiente, más la identidad partidista, contenida en la Declaración de Principios del Partido Verde Ecologista; y en plena armonía, con lo establecido por el Derecho Internacional



Público, y por nuestro marco Constitucional Federal y Estatal; me permito presentar a esta Soberanía, el siguiente:

**PROYECTO
DE
DECRETO**

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, **se reforma** el párrafo segundo del artículo 273 del **Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios**; para quedar como sigue:

Artículo 273. ...

I. ... a VI. ...

Los Presupuestos de Egresos de los Municipios, deberán ser congruentes con los Planes Estatal y Municipal de Desarrollo, y los programas derivados de los mismos, e incluirán **perspectiva medioambiental, para tal efecto contarán con los recursos económicos suficientes, destinando como mínimo un tres por ciento de su presupuesto total, el cual, será ejercido en el desarrollo y bienestar ambiental, evaluando los programas y proyectos de manera que se alcancen los objetivos para la protección, preservación, restauración y mejora del hábitat.**

...
...
...
...

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, **se reforma** la fracción IV del artículo 33, y **se adiciona** un artículo 92 Quinquies, al Capítulo I, denominado "De

la Planeación”, del Título Cuarto, denominado “De la Planeación, Presupuesto y Gasto Público”, de la **Ley Municipal del Estado de Tlaxcala**; lo anterior, para quedar como sigue:

Artículo 33. ...

I. a III...

IV. Aprobar su presupuesto anual de egresos, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, **y de cuidado medioambiental**; y enviarlo al Congreso del Estado, antes del treinta y uno de diciembre de cada año, para efectos de control, y al Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su publicación.

...

V. a L. ...

Artículo 92 Quinquies. El Ayuntamiento deberá publicar su Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en los primeros cien días del inicio del periodo Constitucional, en el Periódico Oficial del Estado.

El Ayuntamiento deberá revisar cada tres años el programa citado en el párrafo que antecede, a partir de su publicación, para tal finalidad deberá solicitar un Dictamen de Congruencia a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda. Si ésta, determina que es incongruente con los programas estatales y regionales de ordenamiento territorial vigentes, el Ayuntamiento deberá actualizarlo en un plazo no mayor a doce meses, a partir de la notificación del dictamen.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan al presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl; a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



DIPUTADO JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
DIPUTADO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE TLAXCALA

Última foja correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.